



Andrés Lara

Director de Economist & Jurist

Casos en los que, como el de Griñán, los reos han pedido suspender la condena por enfermedad

La Audiencia Provincial de Sevilla ha dictado un auto por el que **requiere a José Antonio Griñán**, expresidente de la Junta de Andalucía, y a otros seis altos cargos de su Gobierno, para que **ingresen en prisión en diez días** para cumplir las condenas que les han sido impuestas por el caso de los ERE.

Griñán ha pedido al tribunal que suspenda tal requerimiento de ingreso en la cárcel alegando una enfermedad grave sobrevenida. De hecho, la propia Audiencia ha suspendido el ingreso en prisión del exviceconsejero de Empleo **Agustín Barberá** hasta que se tramite la suspensión de la ejecución de la pena. Esta medida ha sido solicitada por su defensa al estar pendiente de informe por el médico forense.

En el caso de que el tribunal atienda a sus requerimientos, **Griñán y Barberá serían solo algunos ejemplos** de personas pendientes de ingresar en la cárcel, o que ya cumplen condenas de prisión, que han visto suspendidas sus condenas de privación de libertad como consecuencia de una enfermedad grave. De hecho, esta es una circunstancia que está prevista en la ley.

El artículo 80.4 del Código Penal dispone que “los jueces y tribunales podrán otorgar la **suspensión de cualquier pena impuesta sin sujeción a requisito alguno en el caso de que el penado esté aquejado de una enfermedad** muy grave con padecimientos incurables, ...